

Hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso 157624089001-2020-00026-00, informando que la parte actora no subsanó la demanda. Para proveer.

Sandra Vargas C.
SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

Clase Proceso	PERTENENCIA
Radicado No.	157624089001-2020-00026-00
Demandante (s)	HÉCTOR JOSUÉ ESPITIA ROJAS
Demandado (s):	- Sucesión ilíquida de TEODULFO ROJAS ALBA , representada por: GILMA, LILIA y MARÍA NELLY ROJAS BARAJAS y HEREDEROS INDETERMINADOS de este. - HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ISRAEL ROJAS ALBA. - En contra de ARSENIO LUIS R., ERNESTINA LUIS R., y PURIFICACIÓN LUIS R., y - PERSONAS INDETERMINADAS

Sora, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la parte demandante dentro del término legal no subsanó la demanda, se procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, se rechaza la demanda y se ordena devolverla sin necesidad de desglose.

Conforme a lo expuesto anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa verbal de pertenencia de No. 2020-00026, instaurada por **TEODULFO ROJAS ALBA** quien actúa por medio de apoderado judicial en contra de la Sucesión ilíquida de **TEODULFO ROJAS ALBA**, representada por: **GILMA, LILIA y MARÍA NELLY ROJAS BARAJAS**, así como sus **HEREDEROS INDETERMINADOS; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL ROJAS ALBA;** y de los señores **ARSENIO LUIS R., ERNESTINA LUIS R., y PURIFICACIÓN LUIS R.,** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el predio rural, denominado "**SAN LORENZO**", identificado con Folio de Matrícula

Inmobiliaria No. **070-27183**, código catastral No. 15762-01-00-00-00-0019-0014-0-00-00-0000, ubicado en la vereda CENTRO Y LLANO del municipio de Sora (Boy.)

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda al accionante o a su apoderado, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente proveído **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores y registros informáticos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.-

El juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **47**, hoy **20 de noviembre de 2020**, siendo las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICA
Secretaria